

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 56/2013

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta departamental de Canelones;

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. Aprobar la rendición pormenorizada de gastos del mes de marzo-abril . Resolución N° 56 de fecha 23 de abril de 2014.
2. Comuníquese la resolución a Secretaría General, a la Dir. Gral. de Recursos Financieros, Dir. de Egresos y Dir. De Gobiernos Locales. La Paz, 23 de abril de 2014.

El Concejo aprueba 4 en 4.

[Firma]
DNI BSC Barcew

[Firma]
Nziel Castillo

[Firma]
JUAN TONS
Alcalde Municipio de la Paz

[Firma]
Rodrigo Costa

